



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000912

Fecha: 03/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

* **ADRIANA MARTÍNEZ TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.034.061**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 002657 del 13 de junio del 2013, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **ANA MARÍA GAVIRIA VÉLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.896.587**, Licenciada en Didáctica y Dificultades del Aprendizaje Escolar, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 1712 del 03 de mayo de 1994, **Grado "13"** en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **ADRIANA MARTÍNEZ TORO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) y **ANA MARÍA GAVIRIA VÉLEZ**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **ADRIANA MARTÍNEZ TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.034.061**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Francisco Antonio Zea, en reemplazo de **ANA MARÍA GAVIRIA VÉLEZ**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANA MARÍA GAVIRIA VÉLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.896.587**, Licenciada en Didáctica y Dificultades del Aprendizaje Escolar, **Grado "13"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, en reemplazo de **ADRIANA MARTÍNEZ TORO**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **ANA MARÍA GAVIRIA VÉLEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **ADRIANA MARTÍNEZ TORO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **ANA MARÍA GAVIRIA VÉLEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionado (a) el (la) **ADRIANA MARTÍNEZ TORO** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretaría de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 02/03/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo